



Resolución Jefatural

N° 017-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 03 de Febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000012-2021-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Módulos Educativos, y el Informe N° 037-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de septiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 75-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO VIAL NIVI para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N°790813 – C.P. CHOCHOQUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, mediante Resolución Jefatural N°022 -2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 25 de noviembre de 2020, la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres aprueba el expediente técnico de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N°790813 – C.P. CHOCHOQUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA”;





Resolución Jefatural

N° 017-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en el asiento del cuaderno de obra N° 58 del 26 de enero de 2021, el Residente de Obra, menciona que se los trabajos han sido concluidos;

Que, en el asiento del cuaderno de obra N° 59 del 26 de enero de 2021, el Inspector de obra, emite la conformidad, indicando que efectivamente se ha concluido todas las partidas establecidas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0013-2021-JBA-MINEDU- VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 01 de octubre de 2021, el Inspector da a conocer la culminación de la obra, "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N°790813 – C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA", y solicita conformación de comité para la recepción de obra;

Que, a través del Informe N° 000012-2021-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 03 de febrero de 2021, la Coordinación de Módulos Educativos remite la propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: Ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, identificado con DNI N° 46688774 Especialista I para equipo de Costos para la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, y al Ingeniero REYNENRIO PAREDES LEYVA, Coordinador de Contrato, identificado con DNI N° 43964256;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*.



Resolución Jefatural

N° 017-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 037-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N°790813 – C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, vinculado al Contrato N° 75-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N°790813 – C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA”, en el marco del Contrato N° 075-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 6 del Procedimiento Especial de Contratación N° 21-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N°790813 – C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, identificado con DNI N° 46688774 Especialista I para equipo de Costos para la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.



Resolución Jefatural

N° 017-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

- Ingeniero REYNENRIO PAREDES LEYVA, Coordinador de Contrato, identificado con DNI N° 43964256.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N°790813 – C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

